

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-111156996-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 16 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2019-77326698- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-433-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del IF-2019-77595142-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1802/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.11.16 12:43:26 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

En General Pacheco a los 06 días del mes de agosto de 2019, se reúnen los representantes de la empresa SAS AUTÓMOTRIZ S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en la Avda. Henry Ford 2972 Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Graciela Velázquez, Gerente de Planta, y Clara Stafforini, Gerente de Recursos Humanos por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina y los delegados de la planta de General Pacheco, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, representado en este acto por: Ricardo De Simone, secretario Gremial, Sergio Pignanelli, subsecretario gremial, Gustavo Auteda, subsecretario de higiene y seguridad, Roberto Herrera, Delegado General de la Delegacion Zona Norte, Diego Ávila, colaborador de Delegación Zona Norte, Laura Avalos miembro de Consejo Directivo, y las representantes de los Trabajadores Sras. Garay Marisa y Aguilar Claudia, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: A partir del 01-07-2018, se conviene incrementar los valores de los salarios básicos vigentes al 30-06-2018, para cada una de las categorías de trabajadores alcanzados por el convenio colectivo de trabajo. Se adjunta como anexo las nuevas escalas salariales resultantes.

SEGUNDA: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo constituye una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.

TERCERA: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, las partes establecen que se reunirán oportunamente a efectos de iniciar conversaciones al respecto.

<u>CUARTA:</u> Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosa y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

QUINTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí convenido es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Por SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A. Por SMATA GRACIELA AZQUEZ Gte. General RGE DE SIM Sed Consejo d SAS Automotriz Argentina ario Gremial rectivo Nacio -2019-77595142-APN-DGDMT#MPYT IMPORING Garente de RRHH Automotriz Argentina Página 2 de 12



TABLA - ANEXO 1 SEGÚN CONVENIO COLECTIVO SAS-SMATA

	Base 1° de Julio 2019		Incremento Base Julio. 2019	
cat	Rem. Mensual	Valor Hs	Rem. Mensual	Valor Hs
1	31.339,29	156,70	34.366,66	171,83
2	34.730,63	173,65	38.085,61	190,43
3	38.195,09	190,98	41.884,74	209,42
4	40.486,80	202,43	44.397,82	221,99
5	42.916,04	214,58	47.061,73	235,31
6	43.475,36	217,38	47.675,09	238,38

Ensamble + Logistica	Calidad + Clarkistas	Mantenimiento
Principiante Ensamble Principiante Logistica		
Ensamble Junior Logistica Junior	Principiantes Calidad Principiante Clarkista	
Ensamble Semi-senior Logistica Semi senior Conoce el 50% Polivalencia: 7 Puestos (Ensamble) 6 Puestos (5 puestos logistica + 1 puesto produccion)	Calidad Junior Clarkista Junior	Principiante Mantenimiento
Ensamble Senior Logistica Senior Conoce el 100% Polivalencia: 12 Puestos (Ensamble) 10 Puestos (9 puestos Logistica + 1 puesto produccion)	Calidad Semi Senior Implementacion del 70% de las funciones de calidad (12 tareas) + calificacion de auditor interno Clarkista Semi Senior Propuesta: 7 puestos + Curso de autoelevador + registro al dia	Mantenimiento Junior 4 puestos
	Calidad Senior Implementacion del 100% de las funciones de calidad (17 tareas) + Poder enseñar a otros + Calificacion de auditor + ISO/TS/VDA Mediciones brazo faro Clarkista Senior Propuesta: 10 puestos (9 logistica + 1 produccion) + Curso de autoelevador Renovado + registro al dia	Mantenimiento Semisenior 7 puestos
		Mantenimiento Senior

Gte de eral SAS Automotriz Argentina

CTAFFORINI CLARA Gerente de RRHH Automotriz Argentina RICARD

Sec Consejo

JOGE DE SMOLE

rio Gramai

Tiempos Para Todas las Descripción Escalas **Principlantes** Min. 15 Meses + Evaluacion Principiante /Junior Semi-senior Min. 6 Meses + Evaluacion Cat. Final Senior

Sergio Pignanelli Deletado General Subsecretario Gremialm.A.T.A. ZONA NORTE Consel Directivo Nacional Consel S.M.A.T.A.

uteda Grenial da Grenial TrabalF-2019-77595142-APN-DGDMT#MPYT egurdad en el racional egurdad en el racional Onectivo Nacional S.M.A.T.A.

Página 3 de 12



Adicionales.-

- 1.- Antigüedad: El personal representado por SMATA a partir del 1er año aniversario y hasta el 2do año aniversario cobrará el 2% del jornal básico que le corresponda por su categoria Laboral rigiendo a partir de alli el adicional del 1% por año de antiguedad.
- 2.- Asignación Remuneratoria Vacacional: Se establece para la licencia anual por vacaciones que correspondan al año 2.015, que la empresa abonará conjuntamente con la remuneración de vacaciones, al personal que se hubiera hecho acreedor integro de vacaciones anuales, una asignación remuneratoria vacacional correspondiente a 192 horas de la categoría laboral que corresponda.-El cálculo del monto a pagar en cada caso se efectuará sobre el salario básico vigente a la fecha de inicio de la licencia vacacional.-En caso que el trabajador no se hubiera hecho acreedor al periodo integro de vacaciones y tenga derecho a gozarlas en forma proporcional, la empresa abonara dicha asignacion tambien en forma proporcional.
- 3.- Adicional Lider ACT: El trabajador que ostente la Categoría 4 podrá, realizar las funciones de Líder de ACT de acuerdo con los procedimientos e instrucciones que dicha función conlleva: El trabajador percibirá un complemento de puesto denominado: "Líder de ACT", por la realización de dichas funciones. Dicho complemento equivaldrá a una suma del 10% de la categoría 4 o 5 según corresponda, por jornada que realizó la función de LIDER ACT, que será actualizada con cada incremento salarial.-
- 4.- Personal que utilice idiomas extranjeros: Para el personal que el idioma debe ser esencial para el desarrollo de sus tareas, gozará de un adicional equivalente a 10 horas del jornal que percibe el trabajador, por cada idioma que emplee habitualmente.
- 5.- Adicional Título: Los Empelados que tengan título habilitante por el CONET (Consejo Nacional de Educación Técnica) o equivalente, tendrán un adicional equivalente a 10 horas de su salario habitual.
- b.- Subsidios: La empresa abonara los siguientes subsidios ante casos especiales:
 - Casamiento: 25 horas del jornal máximo de los jornalizados de este convenio.
 - Fallecimiento de Cónyuge e hijos: 100 horas del jornal máximo, vigente a la fecha de producido el fallecimiento

Gusta

- Fallecimiento de padres: 60 horas del jornal máximo vigente a la fecha

- Fallecimiento hermanos: 30 horas del jornal máximo

Gte SAS Automof Argentina

STAFFORINI CLARA Gerente de RRHH Automotriz Argentina

DELEGADO GENTE L S.M.A.T.A. ZONA NORTE Gren ecretarid Sub! Direct Conselo S.M.A

el Trabajo Subsecreta Higiene y Seg Nacion^aIF-2019-77595142-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:	
Tunicio	•

Referencia: Dispo 433-21 Acu 1802-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.